

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU)

2

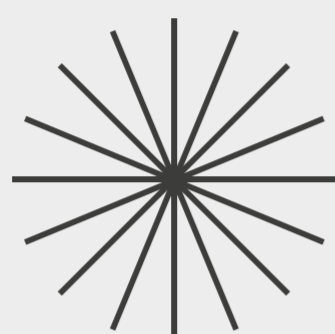
Guía práctica para colectivos de la sociedad civil para comprometerse con mecanismos de implementación



ELABORADO POR:

CON EL APOYO DE:





La publicación es producida por:

Instituto de Desarrollo y Derechos Humanos – IDDH

Calle Henrique Meyer, salas 1405/1406

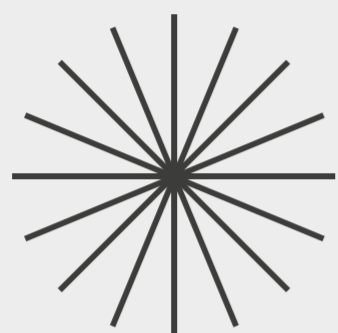
Edificio Helbor Office – Centro

Código Postal 89201-405 – Joinville, SC, Brasil

Tel.: +55(47)3085-9710

www.iddh.org.br ↗

El **Instituto de Desarrollo y Derechos Humanos (IDDH)** es una organización no gubernamental y sin fines de lucro, creada en junio de 2004, cuya misión es fortalecer la democracia, especialmente en Brasil y América Latina, a través de la actuación internacional en derechos humanos.



Con el apoyo de:

Friedrich-Ebert-Stiftung.

Oficina ante las Naciones Unidas y Diálogo Global, Ginebra

Chemin du Pommier 42

1218 Le Grand-Saconnex

Suiza

Tel.: +41(22)733 34 50

<http://geneva.fes.de/> ↗

La **Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)** es la fundación política más antigua de Alemania, con una rica tradición socialdemócrata que se remonta a su creación en 1925. Es una institución sin fines de lucro activa en Alemania y en todo el mundo. Con una red internacional de oficinas en más de 100 países, la FES defiende una política de coexistencia pacífica y de derechos humanos, promueve el establecimiento y la consolidación de estructuras democráticas, sociales y constitucionales, y abre el camino para sindicatos libres y una sociedad civil fuerte. Ginebra actúa como un enlace entre las Naciones Unidas en Ginebra, otras organizaciones internacionales con sede en la ciudad, las oficinas de la FES en diversos países y los socios en países en desarrollo.

Autora:

Fernanda Brandão Lapa

Asistentes de investigación:

Mônica Ottoboni Maciel de Castro e Suiany Zimmermann Bail

Diseño/Diagramación:

RARO design

Traducción:

Stuart Consultoria Ltda

Todos los derechos reservados. Los materiales contenidos en esta publicación pueden ser libremente citados, reimpresos, reproducidos o traducidos, siempre que se haga la debida referencia a la fuente.

La publicación original está en portugués.

ISBN 978-65-978633-0-3

LISTADO DE SIGLAS



ACNUDH - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

CDH - Consejo de Derechos Humanos

ECOSOC - Consejo Económico y Social de la ONU

EPU - Examen Periódico Universal

EsE - Estado sometido a Examen

INDH - Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

NMIRF - Mecanismo Nacional de Implementación, Presentación de Informes y Seguimiento

ONU - Organización de las Naciones Unidas

PREFACIO



La Oficina de Ginebra de la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) desea agradecer al Instituto de Desarrollo y Derechos Humanos (IDDH) por la autoría de esta importante publicación sobre cómo interactuar con los mecanismos de implementación de derechos humanos a nivel nacional. Reconocemos el trabajo minucioso del equipo de investigación en la síntesis de la vasta cantidad de datos y en el análisis de prácticas prometedoras, basado en gran medida en su experiencia de coordinación de la Colectivo EPU Brasil desde 2017. Tras una primera publicación, “EPU: Guía práctica para que la sociedad civil construya colectivos nacionales”, este segundo guía servirá como una herramienta para que estos colectivos se involucren de manera significativa con los mecanismos nacionales. La FES espera que ambos guías, juntos, puedan fortalecer a la sociedad civil para generar un impacto real en el avance de los derechos humanos en su país y en el mundo.

Mensaje de Fernanda Lapa, Directora Ejecutiva del IDDH



A casi 20 años de la creación del Consejo de Derechos Humanos y del surgimiento del mecanismo del Examen Periódico Universal en el ámbito de las Naciones Unidas, nos complace publicar esta segunda guía práctica para inspirar a la sociedad civil a seguir ocupando el espacio cívico, incluso ante la crisis global del multilateralismo.

La primera guía tuvo como objetivo inspirar la creación o el fortalecimiento de colectivos nacionales alrededor del mundo para que, mediante la actuación en mecanismos internacionales, avanzaran en la promoción y protección de los derechos humanos en los territorios. Para ello, sugerimos tres etapas que pueden ser utilizadas por la sociedad civil para esta articulación y acompañamos de cerca la creación de colectivos nacionales, como el Colectivo EPU Brasil (2017), pero también del primer colectivo de actuación regional, el Colectivo EPU América Latina (2021).

En estos 25 años en los que el IDDH ha trabajado formando y articulando diversos grupos de la sociedad civil para ampliar la participación social en espacios estratégicos de incidencia en derechos humanos, tanto en el ámbito nacional como internacional, la única certeza que tenemos es que nuestras voces llegan más lejos y generamos mayor impacto cuando actuamos de forma coordinada y colectiva.

Sabemos que los Estados difieren en la manera en que garantizan y promueven la participación social en sus instituciones. Por ello, esta guía comienza describiendo lo que entendemos por participación social en un Estado que se autodenomina democrático.

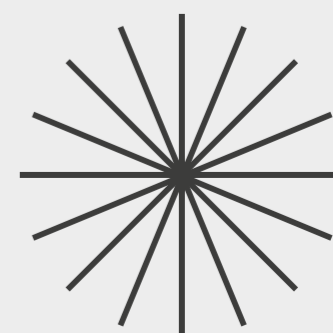


Esta segunda guía presenta cómo un colectivo de sociedad civil ya formado puede actuar durante todas las fases del ciclo del EPU. Al ser un mecanismo periódico y sistemático, el EPU permite que la sociedad civil se involucre durante los casi cinco años del ciclo y no solo en la fase de informes, como se esperaba anteriormente.

Actualmente, el foco ha estado en la implementación de las recomendaciones del EPU, ya que lo más importante es ver estos documentos convertirse en políticas concretas de derechos humanos en los territorios. Por esta razón, los actores que pueden involucrarse con este mecanismo también se han ampliado. Además del Poder Ejecutivo, la sociedad civil y la ONU (tradicionalmente convocadas en los informes del Estado bajo Examen), ahora contamos, por ejemplo, con Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), universidades, empresas, sistemas de justicia y parlamentarios/as (locales y nacionales), que están siendo incentivados a comprometerse con las recomendaciones internacionales. ¿Por qué? Porque el foco ya no es solo el monitoreo y los informes, sino la implementación.

Por este motivo, incluimos una sección específica sobre los sistemas nacionales de seguimiento, monitoreo e implementación (NMIRFs o Simores) de recomendaciones internacionales de derechos humanos que están siendo construidos en distintos Estados del mundo, para que la sociedad civil sepa que este también es un espacio estratégico que debe ser transparente, accesible y participativo.

Esperamos que, con estas dos guías — disponibles en portugués, español, francés e inglés — la sociedad civil de distintos continentes pueda actuar cada vez más de manera articulada y colectiva para continuar enfrentando los numerosos desafíos en derechos humanos que persisten junto a la Humanidad.



RESUMEN



➤ 01

Introducción –
Participación
social y colectivos
de la sociedad
civil

➤ 02

El ciclo del EPU
y las “fases” para
la participación
social

➤ 03

Incidencia
colectiva en el
EPU

➤ 04

Anexo: Colectivo
EPU América
Latina

01

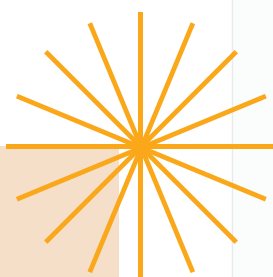
INTRODUCCIÓN: PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COLECTIVOS DE LA SOCIEDAD CIVIL



Los **derechos humanos**, tanto en el ámbito doméstico como en el internacional, son “expresiones de luchas concretas insertas en contextos históricos y políticos específicos, una agenda política en disputa” (HERRERA FLORES, 2009). Sin embargo, es común que veamos el uso de la expresión “derechos humanos” desvinculada de su carácter de lucha y de conquistas históricas. Esta disociación genera, entre otras consecuencias, el distanciamiento de la noción de derechos humanos respecto de la vida cotidiana de las personas y contribuye a su negación precisamente para quienes han sido más excluidas, explotadas y discriminadas.

Para hacer efectivos los derechos humanos, es fundamental empoderar a estos sujetos sociales para que puedan intervenir activamente en los procesos de toma de decisiones que afectan sus vidas. Esto implica invertir la lógica histórica de negación de derechos, promoviendo condiciones para que voces tradicionalmente marginalizadas ocupen espacios de expresión y poder. Ese camino requiere descolonizar el pensamiento crítico, construir proyectos de sociedad inclusivos y respetuosos de las diversidades, fomentar procesos creativos y liberadores y revitalizar la utopía como horizonte de resistencia y acción colectiva. De este modo, el empoderamiento social se convierte en una estrategia esencial para ampliar la participación y consolidar prácticas democráticas más justas y plurales (WOLKMER, 2019, p. 2717).

La **participación social** no es más que el ejercicio de la ciudadanía más allá del sufragio o de la representación indirecta. Se trata del involucramiento de las personas y comunidades con las políticas públicas. Existen diferentes niveles de participación social, tales como:

- 
- a)** la mera información - una relación pasiva y unilateral de transmisión de información a las y los ciudadanos;
 - b)** una consulta oportunista - en la que los gobiernos buscan activamente la participación de las personas, pero bajo una lógica de inclusión parcial; y

c) la participación activa deseada - en la que existe un diálogo amplio para el diseño, la planificación y la implementación de políticas públicas, en una relación bilateral (COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ASIA OCCIDENTAL, 2013).

Este nivel deseado de participación puede ser denominado de diferentes maneras, como participación popular, participación ciudadana libre y significativa o participación activa; pero, en su esencia, representa el pluralismo en una "dinámica interactiva y flexible de un espacio público abierto, compartido y democrático" (WOLKMER, 2006, p. 171).

La participación social activa, como la llamaremos aquí, no solo posibilita la participación ciudadana en todas las etapas de las políticas públicas, sino que también garantiza que se prioricen acciones orientadas al interés público en lugar de aquellas que benefician a pocos grupos. Además, promueve una mayor confianza en los gobiernos, empodera a las y los ciudadanos para expresar sus opiniones y preocupaciones, y constituye un pilar para el fortalecimiento de la ciudadanía y de la propia democracia.

Aunque se trate de un concepto amplio, una definición mínima de democracia debe negar tanto el poder autocrático, teniendo como prerrogativa la participación de las y los ciudadanos en las decisiones públicas, como el poder monocrático, garantizando el pluralismo político, diversos centros de poder socialmente distribuidos y la oferta de la máxima participación social en las deliberaciones que conciernen a cada persona (BOBBIO, 1999, p. 22). Es decir, fortalecer y ampliar una democracia incluye necesariamente la promoción de una mayor participación social, libertad de disenso y la expansión del poder ascendente, entendido como aquel ejercido en todos los niveles (local, regional, estatal) por las propias personas mientras ciudadanas y ciudadanos (BOBBIO, 1986, p. 32).



En las Naciones Unidas, la participación social se reconoce desde la propia Carta de la ONU, que encomienda al Consejo Económico y Social organizar formas de consulta con la sociedad civil (art. 71 de la Carta de la ONU y Resolución 1996/31 del ECOSOC).

La Declaración y el Programa de Acción de Viena (1993) reconocen que la democracia depende de la participación plena y libre de las personas en la definición de sus sistemas políticos, económicos, sociales y culturales. Tanto la autodeterminación colectiva como la inclusión en los procesos de toma de decisiones son elementos esenciales para fortalecer la democracia y los derechos humanos. Por lo tanto, garantizar la democracia y los derechos humanos implica asegurar la participación activa y en condiciones de igualdad de grupos históricamente excluidos, como mujeres, afrodescendientes y personas con discapacidad, en todos los aspectos de la vida social, subrayando la no discriminación y la inclusión como condiciones fundamentales para una democracia efectiva.¹

En el Consejo de Derechos Humanos, se destaca el conjunto de resoluciones sobre derechos humanos, democracia y Estado de derecho, que reafirman, entre otros aspectos, que la democracia se basa en la voluntad libremente expresada de las personas, es decir, en la participación social.²

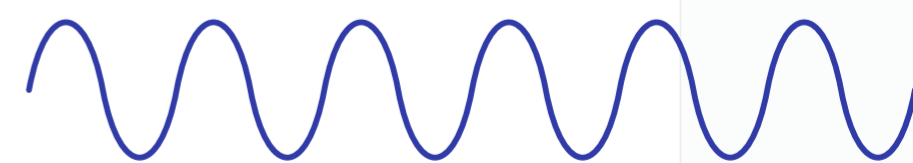
¹ La democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente. La democracia se basa en la voluntad del pueblo, libremente expresada, para determinar su propio régimen político, económico, social y cultural, y en su plena participación en todos los aspectos de la vida. En este contexto, la promoción y protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional deben ser universales y llevarse a cabo de modo incondicional. La comunidad internacional debe apoyar el fortalecimiento y la promoción de la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el mundo entero. Es menester prestar especial atención a la no discriminación y al disfrute, en igualdad de condiciones, por parte de los discapacitados, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida su participación activa en todos los aspectos de la sociedad.

² Resolución adoptada por el Consejo de Derechos Humanos 28/14. Derechos humanos, democracia y Estado de derecho (A/HRC/RES/28/14), 2015; Resolución adoptada por el Consejo de Derechos Humanos 19/36. Derechos humanos, democracia y Estado de derecho (A/HRC/RES/19/36), 2019.

Es con base en los principios de participación social activa y en el fortalecimiento de las democracias y los derechos humanos en todo el mundo que surge este EPU: Una guía práctica para colectivos de la sociedad civil para comprometerse con mecanismos de implementación. Su propósito es ofrecer herramientas prácticas a los colectivos nacionales que actúan en el mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU), para que, de forma colectiva, puedan incidir con mayor legitimidad y representatividad ante la comunidad nacional e internacional.

Además de la legitimidad, defendemos que la acción colectiva proporciona diversas ventajas, tales como:

- a)** Promueve un uso más eficiente de recursos materiales y humanos;
- b)** Amplía la escucha y la inclusión de entidades con menor visibilidad en los espacios internacionales;
- c)** Aporta mayor atención a temas sociales y de derechos humanos frecuentemente invisibilizados por selectividades políticas;
- d)** Estimula el intercambio de conocimientos, buenas prácticas y capacidades técnicas entre organizaciones de la sociedad civil; y
- e)** Fortalece canales de diálogo con interlocutores estratégicos tanto a nivel nacional como internacional.



02

EL CICLO DEL EPU Y LAS “FASES” PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL



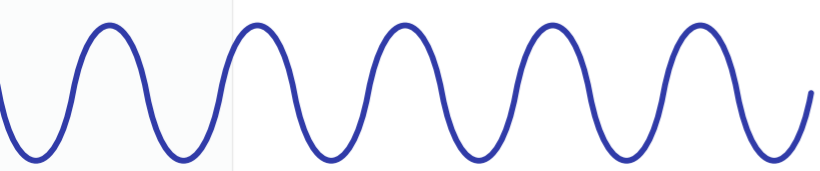
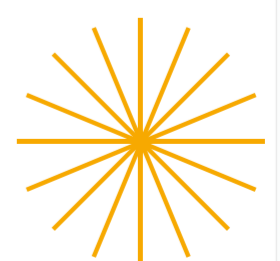
El Examen Periódico Universal (EPU) es uno de los principales mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, creado en 2006 por la Resolución 60/251 de la Asamblea General (A/RES/60/251) y conducido por el Consejo de Derechos Humanos. Su objetivo es evaluar periódicamente a todos los Estados miembros de la ONU en relación con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, en ciclos de aproximadamente cinco años. Iniciado en 2008, tras la definición de los métodos de trabajo del mecanismo (A/HRC/RES/5/1), el EPU ya ha completado tres ciclos de revisión y ha producido más de 90 mil recomendaciones. El cuarto ciclo, iniciado en 2022, está previsto para concluir en 2027.



[Acceda a "EPU: Guía práctica para que la sociedad civil construya colectivos nacionales" para saber más sobre el funcionamiento del EPU y las fases de revisión de los Estados.](#)



Aunque la sociedad civil no formule recomendaciones a los Estados en el proceso del EPU, existen diversas formas de participación durante el ciclo que pueden influir en los resultados del mecanismo. Además de la forma más conocida de incidencia, que es el envío de informes paralelos al inicio y a la mitad del ciclo, la sociedad civil puede incidir en todas las etapas del proceso. Entendemos que existen tres fases principales para esta participación: **1. Preparación para la revisión; 2. Revisión y adopción; y 3. Implementación y monitoreo.**



**CICLO DE LA UPR:
SOCIEDAD CIVIL**

El momento **1**, de **preparación para la revisión**, consiste en las acciones realizadas por la sociedad civil para elaborar el informe de fin de período, evaluando cómo se implementó el ciclo anterior y promoviendo la incidencia para que los Estados adopten nuevas recomendaciones. El momento **2**, de **revisión y adopción**, consiste en el acompañamiento del diálogo interactivo, así como en la incidencia a nivel nacional para que el Estado acepte o tome nota de las recomendaciones recibidas. Por su parte, el momento **3**, de **implementación y monitoreo**, comprende todas las acciones emprendidas tras la aceptación de las recomendaciones y a lo largo de los años siguientes, con el objetivo de promover su implementación y realizar el seguimiento de las acciones del Estado.

Tal como se aborda en la Guía práctica mencionada anteriormente, para crear un Colectivo Nacional de EPU es necesario movilizar a la sociedad civil nacional para **sensibilizarla** sobre el papel estratégico del EPU, **articularla** en torno a objetivos comunes de participación y prepararla para **incidir** de manera sistemática y colectiva en las distintas fases del mecanismo.

Una vez establecido un Colectivo Nacional de EPU, es fundamental conocer cómo este colectivo puede actuar estratégicamente para movilizar al Estado y a los demás actores involucrados en la implementación de recomendaciones internacionales de derechos humanos.

03

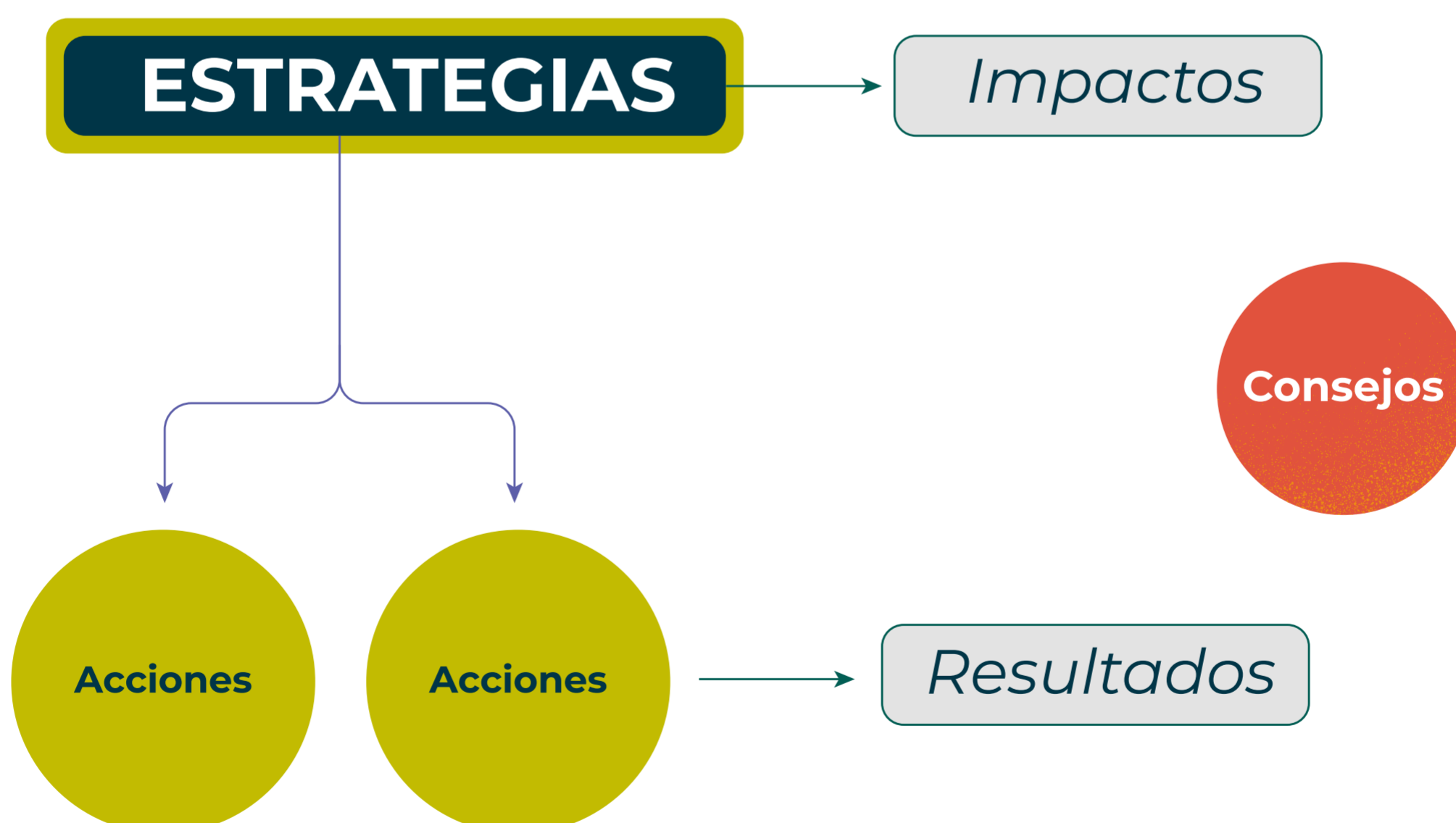
INCIDENCIA COLECTIVA EN EL EPU

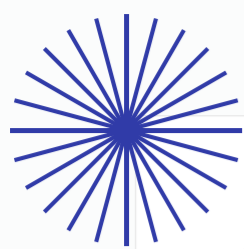


Elaboramos este capítulo con el objetivo de apoyar a los Colectivos Nacionales de EPU en la reflexión sobre su actuación de manera **sistémica, estratégica e intencional**. Reconocemos que cada país y cada contexto poseen características y demandas propias, las cuales pueden conducir a enfoques y métodos de trabajo distintos. Aun así, buscamos que este capítulo contribuya al proceso de reflexión y construcción colectiva, esencia de la actuación de los Colectivos Nacionales.

Según la ilustración que se presenta a continuación, proponemos un marco de actuación para los Colectivos Nacionales, estructurado a partir de la definición de **ESTRATEGIAS**. Cada estrategia está acompañada de sus **IMPACTOS** esperados y de un conjunto de **ACCIONES** posibles para alcanzar los **RESULTADOS** propuestos.

Paralelamente, destacamos **consejos** prácticos, que pueden aplicarse tanto a acciones específicas como de forma transversal a las diferentes estrategias.



**ESTRATEGIA 1**

Articular y apoyar el involucramiento colectivo de la sociedad civil en la incidencia internacional por los derechos humanos

Impactos

- Aumento de la representatividad y legitimidad en la actuación internacional por los derechos humanos
- Mejora de la incidencia mediante la optimización del uso de recursos humanos y materiales
- Mayor alineamiento en las acciones

ACCIÓN

- Reuniones periódicas (virtuales y presenciales)

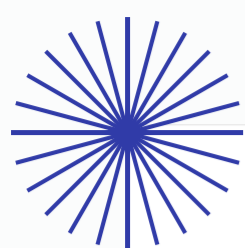
RESULTADO(S)

- Realizar una planificación anual de acciones (preferentemente de forma presencial) y mantener al colectivo actualizado durante el año (aunque sea mediante encuentros virtuales)
- En los encuentros presenciales, generar oportunidades para realizar incidencia local, fortaleciendo así la articulación en el ámbito doméstico

- Presentar declaraciones orales/escritas en sesiones del CDH/ ONU (intervenciones en el ítem 6 - EPU u otros puntos de la Agenda)

- Mantener el EPU y la implementación de las recomendaciones por los Estados en la agenda política internacional



**ACCIÓN****RESULTADO(S)**

- Participación en la pre-sesión de UPR-Info

- Dar visibilidad a temas relevantes que deban ser recomendados por los Estados

- Incidencia con otros mecanismos de la ONU

- Utilizar las evaluaciones elaboradas para el EPU como herramienta de incidencia ante otros mecanismos de la ONU que estén por visitar el país (Procedimientos Especiales) o que se encuentren en proceso de revisión (Órganos de Tratado)

DICA

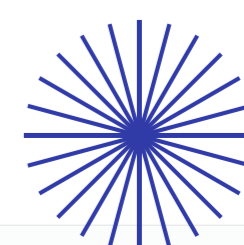
- Realizar reuniones con nuevas entidades o nuevas personas representantes en el colectivo nacional para su integración al grupo, explicando los métodos de trabajo y la organización interna de la coalición

ESTRATEGIA**2**

Ampliar el acceso a la información y la transparencia sobre los compromisos internacionales de derechos humanos

Impactos

Mayor sensibilización y concientización de la sociedad civil nacional acerca de los compromisos internacionales de derechos humanos



ACCIÓN**RESULTADO(S)**

- Crear un sitio web para la difusión de las recomendaciones recibidas por el país en el EPU, así como de las publicaciones y del propio Colectivo

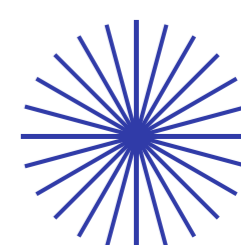
- Apoyar la difusión de las recomendaciones del EPU, divulgar las publicaciones del Colectivo nacional y hacer pública su composición, formas de incorporación, actuación y contacto

- Formación sobre EPU

- Capacitar a nuevas entidades dentro del Colectivo EPU sobre el funcionamiento del mecanismo, su historia y las formas de actuación del colectivo nacional (sensibilización)

**ESTRATEGIA****3**

Territorializar las obligaciones internacionales – traducir, adaptar e implementar, en el ámbito interno de un país, los compromisos de derechos humanos asumidos en el plano internacional, respetando las realidades y vivencias de las diversas comunidades y grupos



Impactos

- Promover políticas locales de derechos humanos más coherentes con los compromisos internacionales
- Mejorar la coordinación entre las políticas internas y los parámetros/directrices internacionales (creando puentes)

ACCIÓN



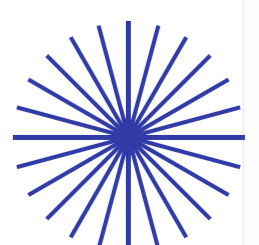
RESULTADO(S)

- Elaboración de cartas públicas/de posicionamiento para comunicar al Estado la postura del Colectivo respecto a temas como la aceptación o toma de nota de recomendaciones en el período entre el diálogo interactivo y la adopción en sesión del CDH/ONU

- Influir en los compromisos que el Estado asumirá en el EPU y garantizar que estén alineados con las expectativas de la sociedad civil sobre la implementación de los derechos humanos en los territorios (ejemplo: toma de nota de recomendaciones sobre familia tradicional, aborto)

- Uso de informes de monitoreo y nuevas recomendaciones del EPU para incidir en proyectos de ley y otras acciones en ámbitos nacional y local

- Contribuir a la implementación de políticas locales de derechos humanos, por ejemplo, en planes municipales y estatales de derechos humanos
- Evidenciar brechas en la implementación de obligaciones internacionales de derechos humanos



ESTRATEGIA 4

Monitorear y evaluar periódicamente el cumplimiento de las recomendaciones internacionales

Impactos

- Realizar un mapeo sobre el progreso del ciclo o su finalización para orientar la incidencia ante los Estados e informar a la sociedad en general sobre la situación de los derechos humanos
- Construir confiabilidad, credibilidad y legitimidad ante actores relevantes a nivel nacional e internacional

ACCIÓN **RESULTADO(S)**

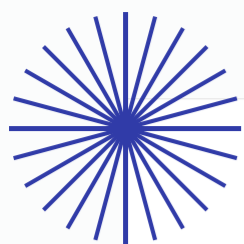
- Elaboración de informes de evaluación del cumplimiento de recomendaciones

- Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones del ciclo
- Al inicio del ciclo del EPU, sugerir recomendaciones a los Estados para la próxima revisión
- A mitad del ciclo de período, señalar áreas que requieren atención hasta la siguiente revisión

ESTRATEGIA 5

Acompañar las obligaciones internacionales a nivel nacional participando en espacios de consulta y diálogo entre el Estado y la sociedad civil





Impacto

- Fortalecer la implementación de las obligaciones internacionales y de los espacios formales de diálogo

ACCIÓN



RESULTADO(S)

- Participar en las consultas para la elaboración del informe nacional para el EPU

- Conocer el contenido del informe estatal y la metodología utilizada para recopilar datos entre las instituciones responsables
- Presionar para que el Estado incluya información relevante y actualizada sobre la situación de los derechos humanos en el terreno (on the ground)

- Participación en eventos

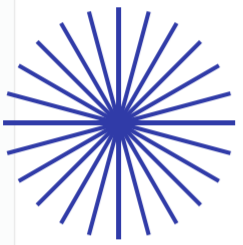
- Incentivar a las entidades integrantes a difundir tanto a grupos de sociedad civil que aún no conocen ni acompañan el proceso como los datos de los informes y demás publicaciones del Colectivo nacional

- Impulsar la realización de audiencias públicas o reuniones conjuntas de seguimiento

- Dar visibilidad a las evaluaciones realizadas por el Colectivo
- Presionar al Estado para que cree su propia metodología de evaluación/seguimiento en diálogo con la metodología del Colectivo

DICA

Mantener un diálogo cercano con la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) del país (cuando exista) es fundamental para fortalecer la implementación nacional de las obligaciones internacionales, promoviendo una actuación alineada entre el Estado y la sociedad civil.

**Una Institución Nacional de Derechos Humanos – INDH**

es un órgano administrativo del Estado con mandato para proteger y promover los derechos humanos (CARDENAS, 2014, p. 7). Las INDH se rigen por los Principios de París (Resolución 48/134 de la Asamblea General de la ONU) y deben contar con el mandato más amplio posible, ser establecidas por texto constitucional o legal y cumplir diversas responsabilidades vinculadas a la protección y promoción de los derechos humanos.

Entre estas responsabilidades, destaca su papel como puente entre el Estado y la sociedad civil. Al tratarse de instituciones democráticas orientadas a la defensa de los derechos humanos, se espera que mantengan un diálogo permanente con la población y que presenten pluralidad en su composición. Son estos elementos —pluralidad, autonomía y mecanismos de participación social— los que permiten que estas instituciones sean lo suficientemente formales para presentar y exigir demandas al Estado, pero también lo suficientemente informales para acercarse a la población y adoptar innovaciones que amplíen la participación social (GOODMAN; PEGRAM, 2012, p. 218).



ESTRATEGIA 6

Movilizar a actores internacionales relevantes para el monitoreo de los derechos humanos en mecanismos y espacios internacionales (canales de diálogo)

Impacto

Convertirse en una voz relevante en el debate público

ACCIÓN**RESULTADO(S)**

- Ronda de diálogo con representaciones diplomáticas en el país

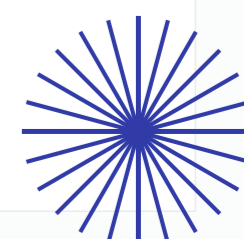
- En la fase de implementación/ seguimiento: llamar la atención de los Estados que ya han realizado recomendaciones sobre el estado de cumplimiento de estas y sugerir nuevas recomendaciones que dichos Estados podrían dirigir al Estado sometido a Examen (EsE)

- En la fase de preparación: influir en la elaboración de nuevas recomendaciones en los temas priorizados — herramientas para presionar al Estado

- Organización de eventos paralelos a las Sesiones del CDH/ONU y otros seminarios/ eventos nacionales/ internacionales

- Llamar la atención de los Estados y de la sociedad civil sobre la situación de derechos humanos en el país, especialmente cuando se estén presentando o publicando informes de medio ciclo o de cierre del ciclo

- Visibilizar evaluaciones y análisis sobre derechos humanos/ recomendaciones del EPU para la sociedad civil nacional e internacional



ACCIÓN**RESULTADO(S)**

- Elaboración de boletines periódicos sobre el estado de implementación de las recomendaciones para embajadas/ misiones permanentes

- Informar a cada Estado que emitió recomendaciones sobre cómo estas están siendo o no implementadas, con la intención de crear un canal de diálogo, intercambio de información y sugerencias de recomendación para el siguiente ciclo de revisión

ESTRATEGIA**7**

Interactuar con el Mecanismo Nacional de Implementación, Presentación de Informes y Seguimiento (NMIRF)

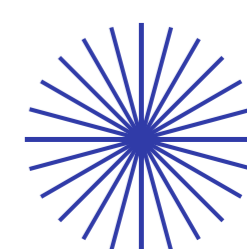
Impacto

Fortalecer la participación social en el seguimiento e implementación de obligaciones internacionales a nivel interno, en diálogo con este tipo de mecanismo estatal

ACCIÓN**RESULTADO(S)**

- Acompañar la actualización de información proporcionada por los NMIRFs a través de plataformas digitales de derechos humanos y, cuando sea permitido, presentar información alternativa organizada por la coalición

- Incentivar el uso y la actualización de estas plataformas por parte de los Estados que ya cuentan con ellas, con el fin de promover mayor rendición de cuentas sobre lo que ya ha sido implementado y facilitar la priorización de clusters temáticos para el seguimiento



ACCIÓN**RESULTADO(S)**

- Reuniones o audiencias públicas para acompañar la implementación de recomendaciones con la presencia de puntos focales de los NMIRFs

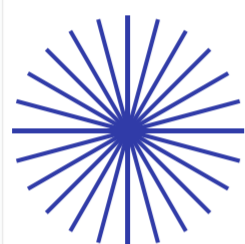
- Crear oportunidades para debatir públicamente la implementación de recomendaciones, por ejemplo en audiencias, incluyendo el debate sobre la creación de indicadores para rastrear el progreso integrados en Planes de Acción en Derechos Humanos, ya sean nacionales, temáticos o locales
- Difundir informes y documentos elaborados por la coalición

¿Qué son los NMIRFs?

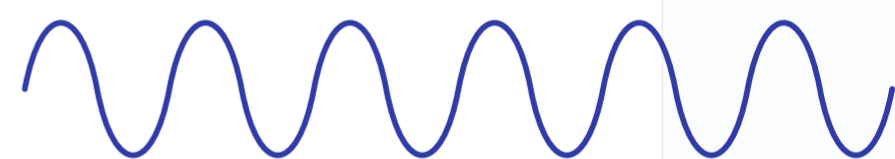
Estructuras públicas, generalmente comités permanentes o ad hoc, conformados por puntos focales de instituciones del Estado responsables de la implementación y seguimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos a nivel nacional. Los NMIRFs facilitan la coordinación y el diálogo interinstitucional para la elaboración de informes dirigidos a los mecanismos internacionales de derechos humanos y para el seguimiento de las recomendaciones emitidas por estos mecanismos. Algunos cuentan con herramientas digitales de derechos humanos que organizan las recomendaciones y facilitan el monitoreo de su implementación, como el SIMORE Plus de Paraguay.

En el EPU, los NMIRFs pueden constituir un espacio estratégico para dialogar con el Estado durante todo el ciclo de revisión, y no solo en el momento de consultas para la elaboración de los informes nacionales de inicio y medio período

Durante la fase de implementación de recomendaciones entre un ciclo y otro, los NMIRFs pueden ser el lugar para acompañar avances y desafíos, convocar audiencias públicas, presionar por la recopilación y publicación de datos en todos los niveles de gobernanza del Estado mediante plataformas digitales, o divulgar informes periódicos de seguimiento conforme al propio calendario del EPU, además de sugerir y acompañar la creación de Planes Nacionales de Acción en Derechos Humanos (NHRAP), con metas, objetivos, prioridades y plazos ejecutables.

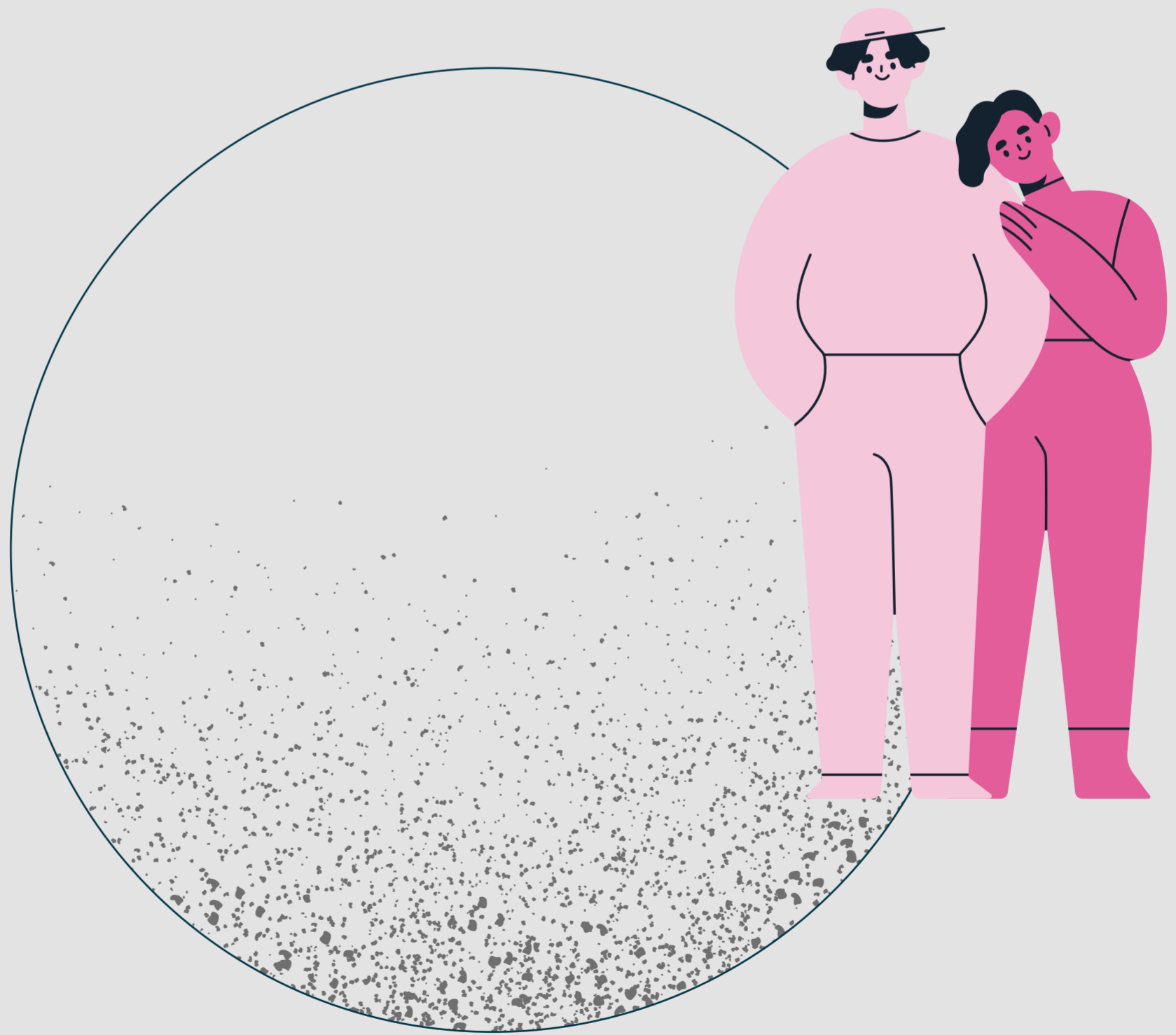


Conozca la propuesta sobre participación social en los NMIRFs, creada a partir de sugerencias de la sociedad civil latinoamericana y caribeña: [español](#) | [inglés](#) | [portugués](#)



04

ANEXO: COLECTIVO EPU AMÉRICA LATINA



Anexo: Colectivo EPU América Latina

Actualmente, diversos países en el mundo cuentan con Colectivos Nacionales de EPU conformados por la sociedad civil para actuar de manera articulada en el seguimiento del mecanismo. Sin embargo, una experiencia innovadora viene consolidándose en América Latina, donde organizaciones de la sociedad civil y colectivos nacionales se han movilizado para construir y fortalecer un Colectivo Regional de EPU, orientado al intercambio de conocimientos, la articulación y la incidencia conjunta en los procesos internacionales de derechos humanos.

A continuación, presentamos brevemente la experiencia pionera de esta Coalición Regional, que ha abierto nuevos caminos para la integración y el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en el EPU.

El **Colectivo EPU América Latina** es una coalición regional cuyo objetivo es intercambiar buenas prácticas de incidencia en el marco del **Examen Periódico Universal (EPU)** de las Naciones Unidas y fortalecer la actuación de **colectivos nacionales** dedicados al monitoreo y la implementación de las recomendaciones del EPU en sus respectivos países.

El Colectivo fue creado en noviembre de 2021, al cierre del tercer ciclo del EPU (2017–2022), bajo la coordinación del [Instituto de Desarrollo y Derechos Humanos \(IDDH\)](#).

El grupo se reúne anualmente y estuvo inicialmente conformado por organizaciones de la sociedad civil de Argentina, **Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela**. También participan colectivos nacionales de EPU ya consolidados, como el [Colectivo EPU Brasil](#), el Colectivo EPU Perú y las coaliciones de OSCs de Bolivia (liderada por la [Comunidad de Derechos Humanos](#)) y de Uruguay (liderada por [ANONG](#)).

Desde su creación, el Colectivo ha realizado acciones de incidencia en espacios como el **Consejo de Derechos Humanos de la ONU** - incluyendo intervenciones orales en el ítem 6, dedicado al EPU - y, más recientemente, ante la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**, con la solicitud y participación en una audiencia temática en el 191.º período de sesiones.

Además del enfoque en el EPU, el grupo también trabaja en el fortalecimiento de los **Mecanismos Nacionales de Implementación, Presentación de Informes y Seguimiento (NMIRF)**, por sus siglas en inglés — conocidos en la región con nombres como **SIMORE** o **MNIDI**), considerando el potencial de estas herramientas para garantizar mayor rendición de cuentas y transparencia en el proceso de implementación de las recomendaciones internacionales por parte de los Estados.

En octubre de 2025, durante un encuentro presencial realizado en la ciudad de Santiago con el apoyo de la Oficina Regional del ACNUDH en Chile, el grupo contó con la participación de organizaciones y coaliciones nacionales de EPU de países como Honduras, Guatemala, México y Panamá. Este intercambio regional motivó la decisión de ampliar el grupo - hasta entonces denominado Colectivo EPU América del Sur - para **Colectivo EPU América Latina**.

Esta expansión refleja una convicción compartida: es necesario fortalecer cada vez más la actuación colectiva de la sociedad civil para acompañar, monitorear y exigir a los Estados el cumplimiento y la implementación de sus obligaciones en materia de derechos humanos — ya sea mediante estrategias nacionales, regionales o internacionales.



REFERENCIAS

ASSEMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. Resolución 48/134. AG Index: A/RES/48/134, 20 de diciembre de 1993. Disponible en: <https://documents.un.org/>.

BOBBIO, Norberto. Las ideologías y el poder en crisis. 4. ed. Traducción de João Ferreira. Brasília: UnB, 1999.

BOBBIO, Norberto. El futuro de la democracia: una defensa de las reglas del juego. Río de Janeiro: Paz e Terra, 1986.

CARDENAS, Sonia. Chains of Justice: The Global Rise of State Institutions for Human Rights. University of Pennsylvania Press. <http://www.jstor.org/stable/j.ctt5vkdcv>, 2014.

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS. Resolution adopted by the Human Rights Council 28/14: Human rights, democracy and the rule of law (A/HRC/RES/28/14), 2015. Disponible en: <https://docs.un.org/A/HRC/RES/28/14>.

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS. Resolution adopted by the Human Rights Council 19/36: Human rights, democracy and the rule of law (A/HRC/RES/19/36), 2019. Disponible en: <https://docs.un.org/A/HRC/RES/19/36>.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS (ECOSOC). Resolución 1996/31 sobre Consultas con Organizaciones No Gubernamentales. Nueva York, 1996. Disponible en: <https://undocs.org/en/E/1996/31>

COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ASIA OCCIDENTAL (ESCWA). Effective indicators to measure public civic participation (E/ESCWA/SDD/2013/Technical Paper 6), 17 jun. 2013. Disponible en: <https://archive.unescwa.org/publications/information-kit-effective-indicators-measure-public-civic-participation>.

GOODMAN, Ryan; PEGRAM, Tom (eds.). Human Rights, State Compliance, and Social Change: Assessing National Human Rights Institutions. Cambridge University Press, Cambridge, 2012.

HERRERA FLORES, Carlos. Crítica de los derechos humanos. São Paulo: Cortez, 2009.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Carta de las Naciones Unidas. San Francisco, 1945. Disponible en: <https://www.un.org/en/about-us/un-charter>

WOLKMER, Antonio Carlos. Pluralismo jurídico: Fundamentos de una nueva cultura en el Derecho. Ed. Alfa Omega, 3a ed.: São Paulo, 2001.

WOLKMER, Antonio Carlos. Pluralismo jurídico: un referencial epistémico y metodológico en la insurgencia de teorías críticas en el derecho. Revista Derecho y Praxis, 10(4), 2711–2735, 2019. Disponible en: <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2019/45686>.

ELABORADO POR:



CON EL APOYO DE:

